

12. DESCANSADERO DE LAS NOGUERUELAS

En el Cordel de Hornos el Viejo, entre los abrevaderos núms. 11 y 12. La superficie legal es aproximadamente de 80.446 metros cuadrados.

13. ABREVADERO DE LA FUENTE DE LAS RAICES

Se ubica en terrenos del Monte Público de Salegas Anchas, próximo al Barranco de Majada Temprana. El agua que mana de la fuente es recogida en unos tornajos. La superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

14. ABREVADERO DE LA FUENTE DE MONTILLANA

En el arroyo del mismo nombre y límite del monte de estado de Salegas Anchas, con el de Cumbres de Beas, cerca del antiguo vivero del ICONA. La superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

15. ABREVADERO DE LA FUENTE DEL MAJAL

Se ubica a la entrada de la aldea del Majal. La superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

16. ABREVADERO DE LA FUENTE DE LOS PERALES

Se ubica en el Monte Coto de Los Perales, frente a la Aldea de las Capellanías y próximo al p.k. 31,8 de la Carretera A-317. El agua mana del suelo, entre los juncales. La superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

17. ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA GARGANTA

Se ubica en las proximidades de las ruinas de la Casa Forestal de La Garganta. Sus aguas se recogen en varias tornajeras y una balsa, y la superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

18. ABREVADERO DE MATAASNOS

Se ubica en el arroyo del mismo nombre, próximo al Cordel de las Torres de Santa Catalina. La superficie legal es de 17.760 metros cuadrados.

¹ Dicho cerro está poblado de pinar adulto, y atravesado por un tendido de alta tensión.

² A partir de este punto, el trazado del límite de término en el Mapa Topográfico de Andalucía, a escala 1:10.000, no sigue fielmente el dibujado en la Ortofotografía Catastral de Rústica que actualmente se utiliza. En este trabajo se traza la vía pecuaria siguiendo la jurisdicción catastral.

³ Las pilas que abastecen de agua al ganado están situadas en término de Santiago-Pontones.

⁴ El Camino Viejo de Pontones no existe en la actualidad. Sobre parte del recorrido del mismo (ver planos históricos del Antecedente Documental anexo) se ha construido el firme de la Carretera de Santiago/Pontones.

⁵ El trazado del límite de término en el Mapa Topográfico de Andalucía, a escala 1:10.000, no sigue fielmente el dibujado en la Ortofotografía Catastral de Rústica que actualmente se utiliza. En este trabajo se traza la vía pecuaria siguiendo la jurisdicción catastral. (Ver Anexo Documental.)

⁶ De dicho camino no hay vestigios sobre el terreno (ver planos del Antecedente Documental anexo). Existe en el terreno una pista forestal que en alguno de sus tramos sigue la traza del referido camino.

⁷ El límite de términos dibujado en el Mapa Topográfico de Andalucía no es el reflejado en las Ortofotografías Catastrales de Rústica que actualmente se manejan.

⁸ Actualmente este manantial está seco y se toma el agua un poco más abajo y sobre el citado Barranco. Su centro se sitúa en el nacimiento de las aguas y tiene un radio de 75 m.

⁹ Dicho aguadero se extiende a los márgenes del arroyo, con un radio de 75 m. (Ver Planos del Proyecto de Expropiación, anexo al Fondo Documental.)

¹⁰ A la misma altura del cruce, y a la derecha de la vía, se ubican varias balsas de alpechín.

¹¹ Dicho aguadero se ubica en la confluencia de los Arroyos de Guabrás Alto y Guabrás Bajo, y en sus cercanías se encuentra una caseta del agua. El radio que comprende el mismo es de 75 m. (Ver Planos del Proyecto de Expropiación, anexo al Fondo Documental.)

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01, interpuesto por ALJIBEJO, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por ALJIBEJO, S.L., recurso núm. 637/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.11.2000, recaída en el expediente sancionador núm. F/48/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 165/01, interpuesto por don Francisco Vázquez Terry, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, se ha interpuesto por don Francisco Vázquez Terry recurso núm. 165/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.12.2000 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 31.5.2000, recaída en el expediente sancionador 823/98, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 165/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 556/01.S.3.^a, interpuesto por Acerinox, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto, por Acerinox, S.A., recurso núm. 556/01.S.3.^a, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12.1.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de 30.8.2000 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, confirmatoria de otra de 17.5.2000, por la que se modifica la autorización de vertido de aguas residuales industriales al litoral de Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 556/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 462/01, interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha recurso núm. 462/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2.10.2000, recaída en el expediente sancionador PNH-24/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 462/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 183/01, interpuesto por Manuel Romero González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Romero González recurso núm. 183/01, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación de la petición de participación en los efectivos del Plan Infoca-2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 183/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 01/0000842/2001, interpuesto por ASAJA-Málaga, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por ASAJA-Málaga recurso núm. 01/0000842/2001, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tolox (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000842/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala